CIUDAD: EL COLEGIO- CUNDINAMARCA	FECHA	AA	MM	DD
CÓDIGO UNSPSC: 93131608		2026	08	12

1. ASPECTOS LEGALES.

La SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de suministro el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto Nº. 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021 y con base en la siguiente necesidad.

La Alcaldía Municipal de El Colegio tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad de El Colegio según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de El Colegio - Cundinamarca como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 819 de 2023, compiladas en el decreto 111 de 1996, la administración territorial debe manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y óptima utilización de los recursos públicos, de tal forma que se garantice la ejecución del plan de desarrollo de su territorio, promover la participación, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En consecuencia, la autoridad Municipal debe velar por la tranquilidad y seguridad ciudadana y conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su municipio con la ayuda de las autoridades nacionales y municipales, y restablecerlo cuando fuere turbado.

Que los Cuerpos de la Fuerza Pública constituyen una de las instituciones básicas de las administraciones para garantizar la paz y orden público de los residentes, al tener encomendada la misión que les confieren los artículos 2 y 218 de la Carta Política de velar y asegurar la convivencia pacífica en procura de un orden justo, desplegando acciones para la protección de las personas en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, garantizando de esta manera el cumplimiento de los fines sociales del Estado y de los particulares.

Que la ubicación geográfica del Municipio, su variedad climática y cercanía con la capital, lo ubica dentro de los municipios más visitados dentro de la provincia del Tequendama, siendo receptor de un buen índice de población flotante, situación que amerita la toma de medidas de prevención del delito y cualquier forma de actividad delincuencial que se presente en el Municipio, permitiendo que los residentes y visitantes disfruten de un espacio tranquilo y con seguridad.

En cumplimiento de lo expuesto anteriormente y con el fin de seguir realizando acciones encaminadas para controlar el delito y delincuencia en el municipio, para el mejoramiento de los índices de inseguridad, es deber de la entidad brindar la alimentación y hospedaje a los grupos o personas de apoyo de la fuerza pública que vienen a realizar cualquier intervención policial, como apoyo a los pie de fuerza que llevará a cabo diferentes operativos en el municipio, con el fin de minimizar la comisión de delitos, mantener el orden público y procurar el buen desarrollo de las jornadas en las diferentes actividades que conlleven al apoyo del programa de seguridad y convivencia ciudadana.

La seguridad y convivencia ciudadana requiere el fortalecimiento estratégico para lograr la disminución de los índices delincuenciales a través de la construcción e implementación de acciones que permitan fortalecer la cultura y la convivencia ciudadana contando con la capacidad de la policía nacional para la disuasión y control del delito, especialmente el que opera en el marco de una delincuencia organizada.

Que la adquisición de bienes y servicios es indispensable para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad en las fases de prevención, mantenimiento, y restitución.

Que, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional tiene entre sus funciones garantizar que el municipio cuente con una herramienta de gestión para ejecutar políticas de seguridad y convivencia ciudadana, que brinden garantías en la construcción de ambientes seguros como territorios de paz y garantizar el cumplimiento de lo establecido en la ley.

Que es deber y obligación del Estado proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida Honra y bienes, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del mismo y de los particulares, para lo cual es necesario solicitar en ocasiones unidades de policía para reforzar las estaciones y subestaciones del municipio.

En tal sentido tiene la responsabilidad de articular y coordinar con las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, y las demás dependencias misionales, de tal forma que permitan la operatividad de la fuerza pública.

Que de conformidad con el artículo 76 de la ley 715 de 2001, "Competencias de los municipios en otros sectores", además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, le corresponde directa o indirectamente, con recursos propios del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

" (…) 76.15. En *justicia*
(…)
76.16. En materia de orden público, seguridad, convivencia ciudadana y protección del ciudadano.

76.16.1. Apoyar con recursos la labor que realiza la fuerza pública en su jurisdicción.

76.16.2. Preservar y mantener el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.
(…)"

En atención a las anteriores premisas, el Municipio debe contar con el servicio de alimentación y hospedaje para las unidades de la fuerza pública que presten apoyo temporal en el territorio municipal, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las operaciones de seguridad, vigilancia, control del orden público y apoyo a la convivencia ciudadana. l

Es importante señalar que es prioritario para la Administración Municipal optimizar la capacidad operativa de la Fuerza Pública del municipio, garantizando su bienestar físico y logístico, lo cual impacta positivamente en la efectividad de las acciones de prevención, control y reacción, y en la tranquilidad y seguridad de los habitantes del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de la necesidad constante de unidades de policía de apoyo, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional emite concepto favorable para la presente contratación y así garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

Conforme con lo anterior es necesario contratar una persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal, con residencia en el Municipio, para que brinde el servicio de hospedaje y alimentación a las unidades de policía adicionales que refuerzan la fuerza pública del municipio y propenden por la seguridad de todo el territorio.

Que en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Municipio de El Colegio, se encuentra registrado dentro del PDM (Plan de Desarrollo Municipal "Acciones Para Progresar"), aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 29 de Mayo de 2024, se encuentra el cumplimiento de la meta relacionada así:

NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de El Colegio
CODIGO BPIN	202500000000490

PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA PROGRESAR
OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	Fortalecer el desarrollo institucional de la administración municipal con prácticas de buen gobierno, seguridad y procesos oportunos que permitan el reconocimiento y credibilidad local, regional y nacional.
SECTOR	45-Gobierno Territorial
PROGRAMA	4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Meta (Producto)	4501057- Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica
Indicador de Producto personalizado	131 - Dotar a la fuerza pública que presta servicios en el Municipio de El Colegio

En desarrollo del principio de eficiencia consagrado en la Constitución Política de Colombia y en aras de alcanzar las metas y lograr los objetivos institucionales de la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca, considera necesario y pertinente la presente contratación con objeto: **PRESTAR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA, QUE FORTALECEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES PUBLICACIÓN.

3.1. OBJETO.

PRESTAR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA, QUE FORTALECEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.

3.2. NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Nombres obras, bienes y/o servicios
93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a la necesidad planteada y a la forma de ejecución, el contrato a celebrar será un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

3.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá suministrar los siguientes bienes:

HOSPEDAJE			
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	hospedaje	Habitación con acomodación individual. La habitación cuenta con ventilador, TV de pantalla plana con canales por cable, baño privado (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente)	1
2	hospedaje	Habitación con acomodación bipersonal. La habitación cuenta con ventilador, TV de pantalla plana con canales por cable, baño privado (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente)	1
3	hospedaje	Habitación con acomodación para tres personas. La habitación cuenta con ventilador, TV de pantalla plana con canales por cable, baño privado (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente)	1
4	hospedaje	Habitación con acomodación para cuatro personas. La habitación cuenta con ventilador, TV de pantalla plana con canales por cable, baño privado (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente)	1

ALIMENTACION				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	GRAMAJE PORCIÓN	CANTIDAD
1	DESAYUNO	DEBE CONTAR CON UNA BEBIDA CALIENTE (LECHE, CAFÉ, CHOCOLATE, AVENA).	10 ONZAS	1
		UN PROTEICO (HUEVO, SALCHICHA, QUESO, JAMÓN, CARNE).	2 UNIDADES 60 GRAMOS	
		PAN O SUSTITUTO	1 UNIDAD DE 40 GRAMOS	
		UN JUGO DE FRUTA	10 ONZAS	
2	ALMUERZO	SE DEBE INCLUIR UNA SOPA O CREMA.	20 ONZAS	1
		UN ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL,	120 GRAMOS	
		UNA VERDURA EN CRUDO O COCIDO,	100 GRAMOS	
		UN ACOMPAÑANTE QUE PUEDE SER (UN CEREAL, UN TUBÉRCULO O PLÁTANO)	80 GRAMOS	
		JUGO DE FRUTA.	10 ONZAS	
3	CENA	SE DEBE INCLUIR UNA SOPA O CREMA.	20 ONZAS	1
		UN ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL,	120 GRAMOS	
		UNA VERDURA EN CRUDO O COCIDO,	100 GRAMOS	
		UN ACOMPAÑANTE QUE PUEDE SER (UN CEREAL, UN TUBÉRCULO O PLÁTANO)	80 GRAMOS	
		JUGO DE FRUTA.	10 ONZAS	

Notas:

1. Requerimientos técnicos adicionales:

A. Para el hospedaje:

El futuro contratista deberá disponer del personal idóneo para la atención y prestación del servicio, además, deberá contar con las siguientes especificaciones:

- ✓ Deberá contar con Registro Nacional de Turismo vigente
- ✓ El establecimiento deberá ubicarse dentro de la jurisdicción del Municipio de El Colegio e inscrito ante la Cámara de Comercio Respectiva.
- ✓ Deberá certificar que el establecimiento hotelero cuenta con servicio 24 horas los siete días a la semana.

- ✓ El futuro contratista deberá certificar mediante contrato u Orden de prestación de servicios que cuenta con por lo menos una (1) Persona de Servicios Generales
- ✓ Registro fotográfico de las habitaciones e instalaciones del Hotel.

B. Para la alimentación:

a. Los alimentos que se sirvan a domicilio deben suministrarse en material 100% biodegradable y ecológico con las siguientes características:

- ✓ Resistente a grasas y fluidos
- ✓ Deben degradarse en situación de compostaje en menos de 90 días
- ✓ Elaborados de fibras naturales o bagazo de cáñamo, caña de azúcar o algún otro material apto para el consumo humano que cumpla con los requisitos precedentes.

O en su defecto, deberá suministrarse en envases reutilizables que cumplan con las siguientes características:

- ✓ No tóxicos: Los envases deben estar fabricados con materiales no tóxicos que no liberen sustancias dañinas en los alimentos. En plásticos específicos (sin BPA), como el polipropileno y el polietileno de alta densidad, son opciones válidas.
- ✓ Resistencia a la humedad y grasa: Debe ser resistente a la humedad y a la grasa para prevenir la contaminación del contenido.
- ✓ Hermetismo: Debe tener la capacidad de sellado hermético para evitar la entrada de aire y microorganismos.
- ✓ Resistencia a temperaturas extremas: Los envases deben ser capaces de resistir variaciones de temperatura. Deben ser envases plásticos de calidad alimentaria etiquetados como seguros para microondas.

b. Los alimentos servidos en el lugar deberán servirse en vajilla de loza a la mesa, en las cantidades autorizadas y en el lugar o lugares que indique el supervisor del contrato.

c. El futuro contratista deberá certificar mediante contrato u Orden de prestación de servicios, que dispone de por lo menos dos (2) personas idóneas para la preparación y manipulación de alimentos, de la siguiente manera:

- ✓ 1 Persona -Encargada de preparar los alimentos
- ✓ 1 Persona encargada de servir y/o distribuir los alimentos

3.5. ALCANCE.

Con la presente contratación se pretende proveer servicios de hospedaje y alimentación en condiciones adecuadas, seguras y dignas para los miembros de la Fuerza Pública que se encuentren en misión dentro del municipio de El Colegio, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público.

3.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato será SEIS (6) MESES y/o hasta agotar presupuesto, de conformidad con las necesidades del servicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del presente contrato se efectuará en el Municipio de El Colegio- Cundinamarca.

3.8. FORMA DE PAGO

Se cancelará la suma resultante del contrato a celebrar en pagos parciales equivalente a los bienes y servicios suministrados por el Contratista al Municipio.

Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato

3.9. OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES.

3.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

3.9.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso, cuando aplique.
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
10. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
11. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. 12. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el servicio de hospedaje y suministro de los alimentos conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba.
2. Prestar servicio de aseo a las habitaciones mínimo cada tercer día de la estadía.
3. Suministrar de manera oportuna los alimentos solicitados por parte de la Supervisión del contrato, dependiendo de las necesidades del servicio.
4. Hacer entrega de los alimentos en el lugar indicado por el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios previos.
5. Realizar y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital, planillas de los elementos suministrados antes, durante la ejecución y el recibo final
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
7. Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos cuando a juicio del supervisor no

cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe el Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para ejecución; realizar el acta de inicio y publicarla debidamente en la plataforma SECOP II.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social como independiente (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos y durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad, riesgo y/o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato y adelantar las acciones pertinentes.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8. Solicitar la suspensión temporal, la terminación anticipada o cualquier novedad que sea pertinente, remitiendo la misma con los soportes necesarios para su trámite, con las pólizas actualizadas y/o con la solicitud del contratista, en los casos aplicables. En caso de aprobación de esa determinación, deberá elaborar las actas correspondientes y remitirlas al área jurídica para su respectiva revisión.
9. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, como independiente en los porcentajes legalmente establecidos, para su respectiva revisión según sea el caso.
10. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN*

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCIÓN 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto.
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de

este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. LIMITACION A MIPYME.

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibidem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido a través de la plataforma Secop II.

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se enunciará en el cronograma del proceso.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional realizaron el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones de proveedores locales lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar.

Así las cosas, se realizaron las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación

HOSPEDAJE				FUNDACION EL LUGAR	AQUARIUS	PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	hospedaje	Habitación con acomodación individual. La habitación cuenta con ventilador, TV de pantalla plana con canales por cable, baño privado (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente)	1	70.000	90.000	80.000

2	hospedaje	Habitación con acomodación bipersonal. La habitación cuenta con ventilador, TV de pantalla plana con canales por cable, baño privado (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente)	1	120.000	140.000	130.000
3	hospedaje	Habitación con acomodación para tres personas. La habitación cuenta con ventilador, TV de pantalla plana con canales por cable, baño privado (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente)	1	160.000	180.000	170.000
4	**hospedaje**	Habitación con acomodación para cuatro personas. La habitación cuenta con ventilador, TV de pantalla plana con canales por cable, baño privado (entrada las 15:00 horas salida a las 13:00 del día siguiente)	1	210.000	230.000	220.000

ALIMENTACION					**FUNDACION EL LUGAR**	**AQUARIUS**	**PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS**	**GRAMAJE PORCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	
1	**DESAYUNO**	DEBE CONTAR CON UNA BEBIDA CALIENTE (LECHE, CAFÉ, CHOCOLATE, AVENA).	10 ONZAS	1	18.000	17.000	17.500
		UN PROTEICO (HUEVO, SALCHICHA, QUESO, JAMÓN, CARNE).	2 UNIDADES 60 GRAMOS				
		PAN O SUSTITUTO	1 UNIDAD DE 40 GRAMOS				
		UN JUGO DE FRUTA	10 ONZAS				
2	**ALMUERZO**	SE DEBE INCLUIR UNA SOPA O CREMA.	20 ONZAS	1	19.000	18.000	18.500
		UN ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL,	120 GRAMOS				
		UNA VERDURA EN CRUDO O COCIDO,	100 GRAMOS				
		UN ACOMPAÑANTE QUE PUEDE SER (UN CEREAL, UN TUBÉRCULO O PLÁTANO)	80 GRAMOS				
		JUGO DE FRUTA.	10 ONZAS				
3	**CENA**	SE DEBE INCLUIR UNA SOPA O CREMA.	20 ONZAS	1	19.000	18.000	18.500
		UN ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL,	120 GRAMOS				
		UNA VERDURA EN CRUDO O COCIDO,	100 GRAMOS				

		UN ACOMPAÑANTE QUE PUEDE SER (UN CEREAL, UN TUBÉRCULO O PLÁTANO)	80 GRAMOS				
		JUGO DE FRUTA.	10 ONZAS				

La SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL dentro de su plan de adquisiciones tienen el proyecto PRESTAR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA, QUE FORTALECEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO. donde se encuentra incluido este contrato de suministro.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación el Municipio de El Colegio, cuenta con un presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000) MONTO AGOTABLE. incluidos obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos.

6.2. PRESUPUESTO A AFECTAR.

DOCUMENTO Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
CDP 1149 del 10 DE agosto DE 2026	RUBRO: 4501057.1000.2.3.2.02.02.003.131 Dotar A La Fuerza Publica Que Presta Servicios En El Municipio De El Colegio Fuente 022: Fondo de seguridad 5% obra publica:

Los oferentes deberán estructurar su oferta teniendo como límite el presupuesto oficial del presente proceso y a su vez estimando los costos directos o indirectos en que se deberá incurrir en caso de resultarle adjudicado el proceso

Del mismo modo se relacionan los tributos que debe asumir el contratista, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE RETENCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE,	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
Rete IVA	De acuerdo a la tarifa establecida por la DIAN
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
TASA PRO DEPORTE-	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

	Actividad Comercial –ICA-	De acuerdo a la actividad	

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de El Colegio, Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación”.

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

a. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de diez (10) años de creación y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste una antigüedad mínima de diez (10) años de inscripción y que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

d. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

8.1.2 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.3 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

8.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.
8.1.5 Certificado de Definición de la Situación Militar o fotocopia de la libreta militar.
8.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8.1.7 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes
8.1.8 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes
8.1.9 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes
8.1.10 Certificado de medidas correctivas
8.1.11 Identificación tributaria. El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

8.1.12 HOJA DE VIDA

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.

8.1.13 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente deberá anexar el certificado de registro nacional de turismo. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito se entenderá satisfecho si alguno de los integrantes cuenta con dicho documento.

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1. Se deberá acreditar la ejecución de máximo dos (02) contratos cuyo objeto u obligaciones tengan relación con la ejecución de actividades de entrega de alimentos preparados y listos para el consumo humano o prestación del servicio de hospedaje y que sumados representen como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

8.2.2. En caso de consorcios o uniones temporales quien acredite la mayor experiencia debe tener participación igual o superior al Cincuenta por ciento (50%) dentro del consorcio o unión temporal.

8.2.3. En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.
8.2.4. Para contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá anexar:

- Copia del Contrato y/o Certificación
- Acta de Liquidación y/o acta de recibo final

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar:

- Certificación
- Copias del contrato suscrito entre las partes con todos sus anexos

Por lo antes expuesto los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

8.2.5. El proponente deberá acreditar junto con su propuesta que cuenta en el municipio de El Colegio con lugar destinado para la preparación de los alimentos, el cual debe tener concepto favorable superior al 98% de cumplimiento de condiciones sanitarias, proferido por la autoridad competente y que cuenta con establecimiento de comercio inscrito ante la Cámara de Comercio para la prestación del servicio de hospedaje dentro del casco urbano del municipio de El Colegio.

8.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio a costos unitarios, siempre y cuando cumpla con las condiciones de capacidad técnica exigida, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021. En todo caso la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para el efecto el valor se calculará de la suma de cada uno de los bienes solicitados, en donde el de menor valor será la propuesta seleccionada, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional del Municipio de El Colegio - Cundinamarca realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de suministro antes relacionada, que cumpla con las condiciones del presente proceso, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio de mercado inmerso en el presente documento, los valores de referencia son de contratos ejecutados en años anteriores y las cotizaciones realizadas en el Sector.

El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. La industria de los alimentos es un sector de alto potencial dado que dentro del mismo país se encuentran los insumos que se requieren para la transformación de estos lo cual le da competitividad al sector frente a otras industrias que requieren insumos que no se producen en el país incrementando los costos de materia prima y del total de la producción.

La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza con el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados como los alimentos procesados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para realizar el servicio de los anteriores elementos. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades. La información encontrada se presenta a continuación:

MUNICIPIO	No. PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
GÓMEZ PLATA, Antioquia	CMC004-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYEN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA.	$ 25.000.000	2026
CURITI SANTANDER	MC-014-2025	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DE LA POLICIA NACIONAL DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER	39.150.000	2025
SOMONDOCO BOYACÁ,	PC-MS-MC-021-2025	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADOS A GARANTIZAR EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA LA POLICIA NACIONAL, EN AQUELLOS EVENTOS INSTITUCIONALES QUE REALICE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, Y QUE REQUIERAN ESPECIAL APOYO EN EL PIE DE FUERZA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y	15.000.000	2025

		SEGURIDAD CIUDADANA.		

De igual forma se consultó los contratos previos de la entidad con objetos similares:

municipio	No PROCESO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
El Colegio	MCPS-305-2026	PRESTAR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 49.025.340	2026
El Colegio	MCPS-587-2025	PRESTAR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 8.125.000	2025
El COLEGIO	MC.SUM-456-2025	PRESTAR SERVICIO DE HOSPEDAJE Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA APOYO EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 39.858.000	2025

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., articulo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo BAJO en su ejecución ya que se trata de un contrato de hospedaje y suministro de alimentación bajo la responsabilidad del municipio de El colegio a las Unidades de policía que refuerzan la seguridad en el territorio Colegiuno, de conformidad con la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

No.	1	2
Clase	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNA	INTERNA
Etapa	PLANEACIÓN	
Tipo	OPERACIONAL	
Descripción	LAS CONDICIONES TÉCNICAS PREVISTAS POR MI MUNICIPIO	CUANDO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DERA
Consecuencia de la ocurrencia del evento	MODIFICACIONES PRESUPUESTALES	REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Probabilidad	3	1
Impacto	2	1
Valoración del riesgo	5	2
Categoría	MEDIO	BAJA
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA O MUNICIPIO	MUNICIPIO
Tratamiento/Controles a ser	REVISIÓN POR SUPERVISIÓN	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	2	2
Impacto después del tratamiento — Impacto	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del contrato sin
Impacto después del tratamiento — Valoración del	2	2
Impacto después del tratamiento — Categoría	MENOR	MENOR
¿Afecta la ejecución	NO	SI
Persona	SUPERVISOR	OFICIAN ASESORA JURÍDICA
Fecha estimada en	AL INICIO DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el		
Monitoreo y revisión — Periodicidad	PERMANENTE	PERMANENTE

| | | |

6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR MISMO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	Obstruye la eiecución del contrato	2	MENOR	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN		PERMANENTE
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PARA HUELGAS, ACTOS TERRORISTAS Y HECHOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	Obstruye la eiecución del	2	MENOR	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN		PERMANENTE

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; En este caso, no se solicitarán garantías.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.

12. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Banco de Proyectos – BPIN
- Certificado de Plan de adquisiciones

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones

APROBADO POR:	REVISADO POR:
IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	NATALIA VANEGAS CANDIL CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Digitó: Luz Mary Carreño/secretaria
Revisó: Miller Orlando Rivera/Asesor
Aprobó: Natalia Vanegas/Jefe OAJ